

INVITACION ABIERTA No. 007-2023

OBJETO: *“Contratar el Suministro de tiquetes aéreos nacionales a EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, para los desplazamientos del o la Liquidador(a) para los requerimientos en el desarrollo de sus funciones y a los contratistas de acuerdo con lo previsto en sus respectivos contratos en la vigencia 2023, por un presupuesto estimado de Veinte Millones de pesos (\$20.000.000.00) Mcte incluido IVA”.*

CAPITULO I

1.- INFORMACION GENERAL.

La EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI, es una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial, constituida bajo la figura jurídica excepcional de empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, creada mediante Acuerdo 101 de 1996 por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, modificado por el Acuerdo 113 de 1987 y el Acuerdo 08 de 1996, expedido por la misma corporación.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante Resolución número 20051300024305 de octubre 27 de 2005, ordenó la toma de su posesión con fines liquidatorios de EMSIRVA E.S.P, así como la guarda de sus bienes y demás medidas preventivas, con fundamento en lo prescrito en el artículo 370 de la C.P. y los artículos 121 y 59, ordinales 59.1, 59.2, 59.3, y 59.7 de la Ley 142 de 1994 LSPD.

Mediante Resolución No SSPD 20151300015585 del 12 de junio de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, proroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el día cinco (5) de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta que Emsirva ESP se encuentra en Liquidación forzosa administrativa y toda vez que el o la liquidador (a) de Emsirva ESP en Liquidación y los contratistas en desarrollo de sus funciones requieren el suministro de tiquetes para su desplazamiento a nivel nacional conforme a las necesidades asignadas, se hace necesario realizar invitación abierta para contratar el suministro de tiquetes.

Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016 *“Por la cual se adopta el manual de contratación del proceso de liquidación de Emsirva ESP en Liquidación”* específicamente en el párrafo del artículo 8 del capítulo primero: *“Parágrafo. – Las ordenes escritas*

deberán elaborarse de la siguiente manera: “tratándose de ordenes de servicio, suministro, trabajo u orden de compra de cuantía inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, (...)”

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCION

1.- REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS A PRESENTAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento de los mismos.

Quienes cumplan jurídicamente serán evaluados en la experiencia y el valor de la oferta, se seleccionará la oferta más favorable a la entidad.

Serán subsanables los documentos que no requieren puntaje, por lo tanto, se rechazará la propuesta que no adjunte los documentos que sean susceptibles de calificación.

La oferta se deberá presentar los siguientes documentos:

1.1.- DOCUMENTOS PERSONA NATURAL

a. Las personas naturales deberán presentar con la oferta escrita Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION. Se entenderá que el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades, conflicto de interés o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal.

b. Copia de la cédula ciudadanía del oferente.

c. Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de la contratación.

d. Copia del certificado del registro único tributario (RUT)

- e. Hoja de Vida Persona Natural.
- f. Copia de la Libreta Militar (Obligatoria para hombres menores de 50 años).
- g. Documentos que acrediten afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Es válido cualquiera de los siguientes: - Copia de certificación de afiliación.
- Copia de formato de afiliación radicado ante la EPS y/o la AFP.

1.2.-DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA

Las personas jurídicas deberán presentar con la oferta escrita:

- a. Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de la contratación.
- b. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- c. Copia del certificado del registro único tributario (RUT),
- d. Certificaciones que acrediten la experiencia (pueden ser actas de liquidación, contratos, órdenes de compra y/o servicio, facturas)
- e. Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica

Nota: En caso de no presentarse con la oferta los documentos exigidos en los demás literales del presente numeral, la ENTIDAD podrá requerirlos en cualquier momento, antes de la evaluación definitiva o subsanarse en su contenido; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro de plazo estipulado por la ENTIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

f. Al oferente seleccionado se le exigirá para su contratación la presentación de documentos adicionales y/o la actualización de los presentados y según corresponda en cada caso.

2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta junto con todos los documentos requeridos en la presente invitación, deberán ser enviados como adjuntos al correo electrónico: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co.

3.- CRITERIOS DE SELECCION

3.1- REQUISITOS HABILITANTES.

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION efectuará la verificación de los requisitos exigidos en esta invitación por cada proponente. Solo las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán objeto de asignación de puntaje.

4.- FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

El proponente deberá presentar una propuesta técnico económica por el valor total. El mayor puntaje se dará a la propuesta con las mejores condiciones, siempre y cuando haya cumplido con los criterios de experiencia, capacidad jurídica. La calificación de las propuestas se hará sobre la base de un máximo de 100 puntos distribuidos así:

4.1.- EVALUACION DE CAPACIDAD JURIDICA

El análisis de los documentos jurídicos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero este conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso.

4.2.- CRITERIOS DE PONDERACION

La(s) oferta(s) que cumplan la totalidad de los requisitos descritos en el numeral anterior en la presente Invitación abierta, quedarán habilitadas y, por lo tanto, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE PONDERACION	Puntaje
OFERTA ECONOMICA	60
CALIDAD	40
TOTAL	100

4.3.- EVALUACION ECONOMICA 60 PUNTOS

4.3.1.- Valor Tarifa Administrativa tiquete ida (One Way). (20 puntos)

Se otorgará veinte (20) puntos al proponente que conceda el menor valor en cuanto a tarifa administrativa tiquete ida (One Way), de acuerdo con el cuadro que se relaciona a continuación:

VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
PRIMER MENOR VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA	20

Nota: A las demás personas naturales y/o jurídicas que concedan el menor valor en cuanto a la tarifa administrativa ida (One Way), se le disminuirá sucesivamente en 5 puntos la calificación

4.3.2.- Valor Tarifa Administrativa tiquetes ida y vuelta (Round Trip) (40) PUNTOS.

Se otorgará un total de cuarenta (40) puntos al proponente que conceda el menor valor en cuanto a tarifa administrativa ida y vuelta (Round Trip), de acuerdo con el cuadro que se relaciona a continuación:

VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
PRIMER MENOR VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA	40

Nota: A las demás personas naturales y/o jurídicas que concedan el menor valor en cuanto a la tarifa administrativa ida y vuelta (Round Trip), se le disminuirá sucesivamente en 5 puntos la calificación

4.4.- FACTOR CALIDAD (EXPERIENCIA) 40 PUNTOS

Se calificará la experiencia con un puntaje máximo de (40) puntos de la siguiente manera:

	PUNTAJE
Las personas naturales y/o jurídicas que presenten mayor experiencia en suministro (venta) de tiquetes (pueden ser presentadas en certificaciones, actas de liquidación, contratos, órdenes de compra y/o servicio, facturas)	40

Nota: A las demás personas naturales y/o jurídicas que presenten menor experiencia, se le disminuirá sucesivamente en 10 puntos la calificación.

4.5.- TOTAL DE LA EVALUACION

El máximo puntaje se considera en 100 representados en la sumatoria de la evaluación obtenida.

5.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la calificación, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION aplicará los siguientes criterios de desempate:

a. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Si persistiera el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto técnico de experiencia del proponente.

b. SORTEO

Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo entre los proponentes empatados, utilizando como instrumento, una balota y se considerará como primera en el orden de calificación la que obtenga el número mayor.

6.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la invitación abierta, conforme al cronograma establecido.
- b. En caso que el Representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informase indebidamente en el análisis de la propuesta.
- d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la ley.
- f. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- g. Cuando se presente la propuesta parcial, es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los elementos requeridos en la invitación abierta.
- h. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación.
- i. Cuando no se presente la propuesta económica.

Para efectos del estudio correspondiente, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá solicitar a los oferentes, los documentos o anexos que consideren convenientes, los cuales no modifican la oferta. En el evento en que no se aportare la documentación requerida, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN se reserva la facultad de no seguir adelante con la evaluación de la oferta, y por ende no se tendrá en cuenta en el proceso de selección.

7.- DECLARATORIA DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto solo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista según el Numeral 1 y 2 del Artículo 20 del Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION.

8.- PRECIOS UNITARIOS Y VALORES DE LA PROPUESTA

El valor cotizado por el proponente, no será susceptible de ajustes; igualmente se entenderá que dicho valor contempla la totalidad de los costos en que incurrirá EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio, razón por la cual el EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION será responsable de los mismos. Los gastos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de la Orden de Compra y/o Servicio, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

9.- ADJUDICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO

De acuerdo con la recomendación del comité evaluador designado por el agente liquidador, el representante legal de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, o su delegado, podrá adjudicar la Orden de Compra y/o Servicio objeto del presente proceso de selección o apartarse de la recomendación mediante, en todo caso de la decisión se levantará un acta motivada. Al proponente que, de conformidad con la invitación abierta ocupe el primer lugar en la evaluación, se le notificara la decisión.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción de la Orden de Compra y/o Servicio, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN podrá revocarlo y, en la misma acta de revocatoria, podrá adjudicar la respectiva Orden de

Compra y/o Servicio al proponente hábil que haya ocupado el segundo lugar, si lo considera conveniente.

CAPITULO III

DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO

1.- DOMICILIO CONTRACTUAL

La Orden de Compra y/o Servicio se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali.

2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO

Hará parte de la Orden de Compra y/o Servicio, los anexos que resulten del proceso de selección, la oferta y demás documentos que lo integren.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional. 2.- Efectuar las reservas y venta de pasajes en rutas nacionales, aplicando para el efecto las tarifas favorables y disponibles. 3.- Contar con capacidad y cobertura para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto del país, en las rutas, fechas y horarios requeridos por EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION. 4.- Disponer del personal necesario y debidamente capacitado que garantice el suministro efectivo de los tiquetes aéreos, así como de una línea telefónica de comunicación exclusiva durante la vigencia de la Orden de Compra y/o Servicio. 5. Designar un ejecutivo de cuenta específicamente para atender la Orden de Compra y/o Servicio. 6. Tramitar la solicitud del reembolso de los tiquetes no utilizados y que hayan sido facturados y pagados por la entidad. 7.- Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor de la Orden de Compra y/o servicio. 8.- Prestar asesoría en opción de varios itinerarios en la misma fecha y hora, conexiones con aeropuertos nacionales. 9.- Informar oportunamente la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia). 10.-Llevar el control de la ejecución de la Orden de Compra y/o Servicio a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. 11.- Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos oportunamente

4.- OBLIGACIONES DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION:

Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento de la Orden de Servicio y coordinar lo necesario con la misma finalidad. 2. Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en la orden de Compra y/o Servicio. 3. Verificar el cumplimiento de las

obligaciones del contratista para el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista. 4. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto de la Orden de Compra y/o Servicio. 5. Las demás que sean necesarias.

5.- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO:

El plazo estimado de ejecución de la Orden de Compra y/o Servicio será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la póliza y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2023. PARAGRAFO I: El plazo pactado no tendrá prórroga automática, pero las partes de común acuerdo, durante la vigencia del mismo, podrán pactar prórrogas. PARAGRAFO II: Las partes de común acuerdo podrán, en cualquier momento dar por terminada la orden de compra y/o servicio. La terminación se acordará por escrito y en ella se determinarán las obligaciones cumplidas por cada parte, los trabajos realizados, y el valor de la Orden de Compra y/o Servicio causada, el término en el cual se efectuará el pago de los derechos que resultaren a favor de las partes y todo aquello que sea pertinente para la liquidación total de la relación contractual. PARAGRAFO III: Teniendo en cuenta que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION se encuentra en proceso de liquidación forzosa administrativa, EL CONTRATISTA, acepta desde ya que, decretada la terminación de la existencia legal de la entidad durante la vigencia de Orden de Compra y/o Servicio, este quedará sin efecto y se declarará su liquidación sin ninguna consecuencia económica.

6.- VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION tiene como presupuesto estimado para llevar a cabo el presente proceso de selección y la correspondiente Orden contractual, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.00) Incluido IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 178 del 30-08-2023.

7.- FORMA DE PAGO: Una vez Emsirva ESP en Liquidación solicite el respectivo tiquete de viaje en las condiciones adecuadas, se recibirá la respectiva factura para su pago en los diez (10) días hábiles siguientes, previa presentación de la correspondiente factura, verificación expedida por el supervisor de la Orden de Compra y/o Servicio y el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si hay lugar a ello. **PARAGRAFO I:** Los gastos, contribuciones e impuestos que se causen con ocasión a la Orden de Compra y/o Servicio en el desarrollo de su objeto, serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Los descuentos por retención en la fuente, estampillas por todo concepto y los demás autorizados por la Ley, los acuerdos y los reglamentos, serán descontados por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN. **PARÁGRAFO I:** EL CONTRATISTA prestará los servicios contratados hasta que se agoten los recursos que por esta Orden de Compra y/o Servicio se apropien. **PARAGRAFO II:** Si los recursos se agotan antes de la citada fecha EL CONTRATISTA deberá suspender el servicio, dando aviso por escrito al EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION.

8.- GARANTÍAS - TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

- a. Se considera el riesgo en la ejecución de la futura Orden de Compra y/o Servicio que debe asumir el contratista y que será asegurable.
- b. Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución de la Orden de Compra y/o Servicio, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en la Orden de Compra y/o Servicio.
- c. aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- d. Que, durante la prestación del servicio, el contratista cause daños o deterioro a terceros.

El contratista se obligará a constituir a favor de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION garantía de cumplimiento que cubre los siguientes amparos:

8.1.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Amparo del cumplimiento general de la Orden de Compra y/o Servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la Orden de Compra y/o Servicio, por el diez (10%) del valor de la Orden de Compra y/o Servicio, la cual estará vigente durante el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

9. INDENPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica y operativa y no estará sometido a subordinación laboral con EMSIRVA E.S.P - EN LIQUIDACION, por lo tanto, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del acuerdo, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION al pago de la Orden de Compra y/o Servicio, cuando este sea satisfactorio.

10. CESIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución de Orden de Compra y/o Servicio, ni los derechos u obligaciones que de él emanen a un tercero, salvo previa, expresa y escrita autorización por parte de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

11.- NORMAS APLICABLES

La presente Orden de Compra y/o Servicio se celebra en desarrollo de las disposiciones consagradas en el Código de Comercio y las disposiciones Civiles aplicables, la ley 142 de 1994, el Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación el Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación".

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declarará bajo la gravedad del juramento que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagran la Ley y la Constitución Política

13.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica y operativa y no estará sometido a subordinación laboral con EMSIRVA E.S.P - EN LIQUIDACION, por lo tanto, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del acuerdo, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EMSIRVA E.S P - EN LIQUIDACION al pago de la Orden de Compra y/o Servicio, cuando este sea satisfactorio.

14.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL

Por la naturaleza de la Orden de Compra y/o Servicio no existe relación laboral alguna entre EMSIRVA E.S.P - EN LIQUIDACION y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto de esta Orden de Compra y/o Servicio.

15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan en desarrollo de la Orden de Compra y/o Servicio deberán ser resueltas por EL CONTRATISTA y el Supervisor, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, si dichas diferencias persisten serán dirimidas con el representante legal de EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual las partes quedan en libertad de recurrir a las vías de conciliación prejudicial o entablar las acciones que consideren pertinentes.

16.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales inherentes a esta Orden de Compra y/o Servicio, las partes fijan como domicilio el Municipio de Santiago de Cali.

17.- SUPERVISIÓN

La supervisión de ejecución de la Orden de Compra y/o Servicio la ejercerá quien designe la agente liquidadora de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACION, quién deberá: a) Exigir el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio en todas sus partes; b) Inspeccionar

la ejecución de la Orden de Compra y/o Servicio para verificar que se cumplan con las condiciones exigidas por el contratante. c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar la ejecución de la Orden de compra y/o servicio. h) La supervisión durante la ejecución de la Orden de Compra y/o Servicio o en su liquidación, deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y Recursos Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF).

18.- CLAULA PENAL

Conforme a las disposiciones civiles vigentes, las partes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra y/o Servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, que deberá pagar la parte que haya incumplido en favor de la que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO PRIMERO: EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, podrá descontar, el monto de la cláusula penal que se haya hecho efectiva, de cuentas que se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados. PARÁGRAFO TERCERO: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

19. FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Estatuto Orgánico Financiero
- Decreto 2555 de 2010
- Ley 142 de 1994
- Ley 50 de 1990
- Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación del 22 de diciembre del 2016”*.

20. IMPUESTOS

Es responsabilidad del oferente verificar los impuestos de carácter nacional, departamental y municipal que graven la Orden de Compra y/o Servicio a suscribir a efectos de su evaluación dentro de sus costos. EL CONTRATISTA autoriza a la empresa, para que de los pagos a que tiene derecho le haga el respectivo descuento por este concepto, especialmente aquellos que se causen de forma sucesiva durante la ejecución

de la Orden de Compra y/o Servicio teniendo en cuenta que por la naturaleza y características del mismo se pueden causar tributos a favor de la administración por el desarrollo contractual.

CAPITULO IV

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

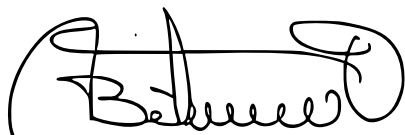
1.- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD
Invitación Abierta página web de Emsirva ESP en Liquidación	06 de septiembre del 2023
Solicitud de aclaración por parte de los proponentes a la invitación abierta al correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co	07 de septiembre del 2023 (5:00 p.m.)
Respuesta a la solicitud de aclaración por parte de los proponentes a la invitación abierta por correo electrónico.	Hasta el 08 de septiembre del 2023
Cierre del término para presentar propuesta	Hasta el 12 de septiembre del 2023 (5:00 p.m.)
Evaluación de las propuestas	14 de septiembre del 2023
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	15 de septiembre del 2023
Observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes.	18 de septiembre del 2023 hasta las (5:00 p.m.)
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	19 de septiembre del 2023
Acta de adjudicación de la Orden de Compra y/o Servicio	20 de septiembre del 2023

Suscripción de la Orden de Compra y/o Servicio	Hasta el 25 de septiembre del 2023
El acta de inicio de la ejecución de la Orden de Compra y/o Servicio se firma por las partes, previa acta de aprobación de las pólizas.	

Agradezco su participación en este proceso.

Cordialmente,



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora – Representante Legal

Proyectó: María Fernanda Echeverri Vivas – Abogada
Revisó: Harold García Silva – Coord. Juríd.

